TRD 150-2-7-024
ESTUDIOS PREVIOS
27 DE JULIO DE 2026
Hora: 10:30 AM

1. GENERALIDADES

REGISTRO BP y P No. 202500000045564
SECTOR: N/A
PROGRAMA: N/A
PRODUCTO: N/A
META
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL
FUNCIONARIO: CARLOS EDUARDO LEAL GARZON
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:

- SECRETARIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD: Se requiere por parte de la administración municipal suscribir contrato para la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable

garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "**POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO 2024-2027**"

Dentro del Plan de Desarrollo POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO SOTAQUIRA 2024-2027, se estableció el eje programático LA EJECUCION DEL PLAN DE GESTION DEL RISEGO AÑO 2026.

La presente contratación se fundamenta en las competencias asignadas a las entidades territoriales por la **Ley 1523 de 2012**, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD", la cual dispone que los municipios son responsables de formular, ejecutar y mantener las acciones necesarias para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en su jurisdicción.

El Municipio de Sotaquirá, Boyacá, presenta sectores que pueden verse afectados por fenómenos de variabilidad climática, temporadas de sequía, disminución de caudales, daños en la infraestructura de los sistemas de acueducto y demás eventos que comprometan el abastecimiento de agua para consumo humano. Estas situaciones pueden generar condiciones de emergencia o afectar la continuidad en la prestación del servicio de agua potable, haciendo necesaria la adopción de medidas preventivas y de respuesta que permitan reducir la vulnerabilidad de la población.

En este sentido, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo constituye un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Asimismo, el artículo 3 de la citada ley incorpora los principios de prevención, precaución, protección, coordinación, concurrencia y subsidiariedad, los cuales obligan a las entidades territoriales a adoptar medidas anticipadas que fortalezcan su capacidad de respuesta frente a eventos que puedan afectar a la comunidad, especialmente cuando se trata de garantizar el acceso a servicios esenciales como el agua para consumo humano.

De igual forma, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 asigna a los alcaldes, como directores de la gestión del riesgo en el ámbito municipal, la responsabilidad de implementar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de adoptar las medidas necesarias para proteger a la población y coordinar la respuesta frente a situaciones de emergencia.

Bajo este marco normativo, la adquisición y suministro de isotanques de 1.000 litros con estructura metálica de protección, mangueras y accesorios constituye una medida de reducción del riesgo y de fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional, al dotar al municipio de equipos que permitan almacenar, transportar y distribuir agua potable de manera segura y oportuna cuando se presenten emergencias, interrupciones del servicio de acueducto o eventos que limiten el abastecimiento normal del recurso hídrico.

La disponibilidad de estos elementos incrementa la capacidad operativa del Municipio para atender oportunamente a la población afectada, reducir los impactos derivados del desabastecimiento de agua potable y garantizar el suministro temporal del recurso a

comunidades rurales y urbanas que requieran apoyo complementario, contribuyendo a la protección de la vida, la salud y las condiciones mínimas de salubridad.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye una acción preventiva y de preparación para el manejo de situaciones de riesgo y emergencia, en cumplimiento de las competencias y responsabilidades atribuidas al Municipio de Sotaquirá por la Ley 1523 de 2012 y demás normas que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo la capacidad institucional para proteger a la población y garantizar la continuidad del abastecimiento de agua para consumo humano durante la vigencia 2026.

Que el comité de Gestión del riesgo del Municipio de Sotaquira, aprobó el proyecto de **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Que dentro del Plan Anual de adquisiciones año 2026, se proyectó a futuro contratar la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Es por todo lo anterior que la entidad requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

3.2 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

El Municipio de Sotaquirá, por intermedio de la Secretaria de Planeación la dependencia garante de establecer y realizar los suministros en referencia específica la Adquisición, **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL**

MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026Para lo cual se hace necesario adquirir los elementos requeridos a través de una mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD: ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ISOTANQUES DE 1.000 LITROS CON ESTRUCTURA METÁLICA DE PROTECCIÓN, MANGUERAS Y ACCESORIOS, PARA EL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN SECTORES QUE REQUIERAN APOYO COMPLEMENTARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE
se requiere un suministro detallado así:

ITEM	DESCRIPCION	CALSIFICAION	CANTIDAD
1	IBC-Isotanque Reacondicionado 1000L con estructura metálica: Con dimensiones de 1 metro de largo, 1.2 metros de ancho y 1 metro de alto, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros, Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular con estabilizante UV, garantiza resistencia a la corrosión y durabilidad a largo plazo, incluso en entornos exteriores expuestos a la luz solar. Características: Material Duradero: Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, este isotanque reacondicionado ofrece resistencia excepcional a la corrosión y los impactos, asegurando la integridad de los líquidos almacenados. Estabilidad UV: El estabilizante UV incorporado protege el isotanque de los efectos dañinos de la exposición prolongada al sol, prolongando su vida útil y manteniendo la calidad de los contenidos. Compatibilidad de Estiba: Diseñado para una fácil manipulación, puede ser estibado en plataformas de madera, metálicas o plásticas, proporcionando versatilidad en el almacenamiento y transporte. Reacondicionado y Confiable: Aunque reacondicionado, este isotanque ha sido sometido a rigurosas pruebas para garantizar su funcionalidad y seguridad. Ofrece una solución económica y sostenible para tus necesidades de almacenamiento de líquidos a granel. Ya sea para el transporte de productos químicos, alimenticios o agrícolas, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros ofrece la combinación perfecta de resistencia, durabilidad y fiabilidad. ¡Hazte con uno hoy y simplifica tus operaciones de manejo de líquidos!	UNIDAD	9

2	MOTOBOMBA A GASOLINA PORTATIL UNA PILGADA DOS TIEMPOS Sistema de arranque sistema de encendido manual con cuerda (arranque a tirón). Caudal máximo de 8000l/h. Altura máxima de succión de 7m. Diámetro de entrada de 2.5cm. Diámetro de salida de 2.5cm. Dimensiones: 35cm de ancho, 30cm de alto y 40cm de profundidad. Usos recomendados: para bombeo de agua en agricultura y riego y drenaje y uso doméstico.	UNIDAD	9
3	Manguera de PVC fabricada en 3 capas., Franja anti-torceduras., Con refuerzo tramado radial de 1/2", 12 hilos, resistente a la alta presión., Sin conexiones., Largo: 100 m., Diámetro: 1/2" (13 mm)., Espesor de la pared: 1.7 mm., Presión máxima: 15 Kgf / cm2., Peso por metro: 122 gr.	MERTROS	200
4	Manguera de 100 pies (30.5 metros) con acoples de aluminio de 1 ½" NH. Aprobada por FM, con alta resistencia y adecuada para gabinetes contra incendios.	UNIDAD	9

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
24111810	Maquinaria , accesorios y suministro para manejo, Acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipiente y almacenamientos	Tanque y cilindros y sus accesorios

5. OBLIGACIONES A CONTRATAR

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Sotaquirá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de Planeación del municipio de Sotaquirá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Sotaquirá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Cumplir a cabalidad con el suministro establecido en las especificaciones técnicas y en el tiempo permitido.
3. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
4. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas en el presente estudio previo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio exigirá las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CALSIFICAION	CANTIDAD
1	IBC-Isotanque Reacondicionado 1000L con estructura metálica: Con dimensiones de 1 metro de largo, 1.2 metros de ancho y 1 metro de alto, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros, Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular con estabilizante UV, garantiza resistencia a la corrosión y durabilidad a largo plazo, incluso en entornos exteriores expuestos a la luz solar. Características: Material Duradero: Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, este isotanque reacondicionado ofrece resistencia excepcional a la corrosión y los impactos, asegurando la integridad de los líquidos almacenados. Estabilidad UV: El estabilizante UV incorporado protege el isotanque de los efectos dañinos de la exposición prolongada al sol, prolongando su vida útil y manteniendo la calidad de los contenidos. Compatibilidad de Estiba: Diseñado para una fácil manipulación, puede ser estibado en plataformas de madera, metálicas o plásticas, proporcionando versatilidad en el almacenamiento y transporte. Reacondicionado y Confiable: Aunque reacondicionado, este isotanque ha sido sometido a rigurosas pruebas para garantizar su funcionalidad y seguridad. Ofrece una solución económica y sostenible para tus necesidades de almacenamiento de líquidos a granel. Ya sea para el transporte de productos químicos, alimenticios o agrícolas, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros ofrece la combinación perfecta de resistencia, durabilidad y fiabilidad. ¡Hazte con uno hoy y simplifica tus operaciones de manejo de líquidos!	UNIDAD	9
2	MOTOBOMBA A GASOLINA PORTATIL UNA PILGADA DOS TIEMPOS Sistema de arranque sistema de encendido manual con cuerda (arranque a tirón). Caudal máximo de 8000l/h. Altura máxima de succión de 7m. Diámetro de entrada de 2.5cm. Diámetro de salida de 2.5cm. Dimensiones: 35cm de ancho, 30cm de alto y 40cm de profundidad. Usos recomendados: para bombeo de agua en agricultura y riego y drenaje y uso doméstico.	UNIDAD	9
3	Manguera de PVC fabricada en 3 capas., Franja anti-torceduras., Con refuerzo tramado radial de 1/2", 12 hilos, resistente a la alta presión., Sin conexiones., Largo: 100 m., Diámetro: 1/2" (13 mm)., Espesor de la pared: 1.7 mm., Presión máxima: 15 Kgf / cm2., Peso por metro: 122 gr.	MERTROS	200
4	Manguera de 100 pies (30.5 metros) con acoples de aluminio de 1 ½" NH. Aprobada por FM, con alta resistencia y adecuada para gabinetes contra incendios.	UNIDAD	9

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte **(20) días contados a partir del acta de inicio,** El plazo iniciara a contarse a partir del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA-BOYACÁ.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.**, que incluye IVA y demás impuestos municipales.

Por parte del MUNICIPIO se verifico procesos con objetos prácticamente iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato contra entrega ; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá .

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Sotaquirá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla de justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2026000353	Rubro: 2.3.2.02.02.009.01.031 Denominado servicios asistencia técnica/ contribución del sector eléctrico/ AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/ Gestion delainformacionyelconocimiento ambiental/intersectorialAmbiente / Serviciosdeeducacionparael trabajoenelmarcodelainformacionyelconocimiento ambiental	$42.000.000
	TOTAL CDP	**$42.000.000**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

11. HABILITANTES – JURIDICOS.

El proponente deberá adjuntar lo siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con establecimiento comercial domiciliado en el municipio de Sotaquirá, en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo uno de los siguientes códigos comerciales : *4664 – Comercio al por mayor de productos de plástico en formas primarias y otros productos relacionados. 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p 4690 – Comercio al por mayor no especializado y/o4761*

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con mínimo un establecimiento comercial en el municipio de Sotaquirá Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo uno de los siguientes códigos comerciales: *4664 – Comercio al por mayor de productos de plástico en formas primarias y otros productos relacionados. 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p 4690 – Comercio al por mayor no especializado y/o4761.*

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos

comerciales: *4664 – Comercio al por mayor de productos de plástico en formas primarias y otros productos relacionados. 4669 – Comercio al por mayor de otros productos n.c.p 4690 – Comercio al por mayor no especializado y/o4761.*

11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
13. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes
14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM , registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**
16. ESPECIFICACIONES TECNICAS.
17. Formato de anticorrupción
18. **Oferta Económica**
 a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II
 b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
 c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
 d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
 e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
 f. La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 g. Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

12. CAUSALES DE RECHAZO D LA OFERTA

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
c) Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.

d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
f) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
g) Cuando el proponente no presente con la oferta la respectiva garantía de seriedad de la oferta; ésta debe estar vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
h) Cuando el código de actividad económica inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, no correspondan a la actividad económica o al objeto social exigido en los estudios previos y en la invitación.
i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.

13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

ANALISIS DEL SECTOR

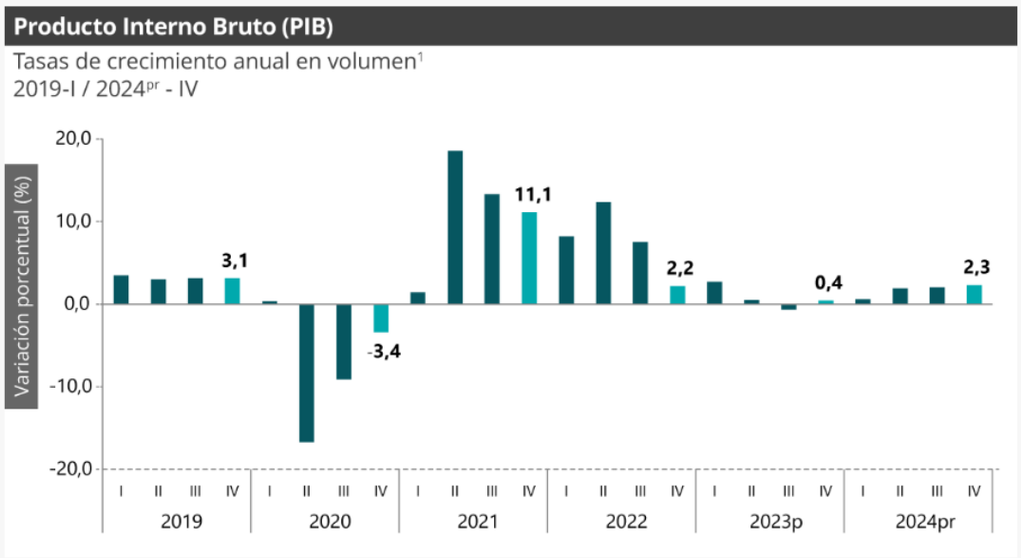
Aspectos generales del mercado

El municipio de Sotaquirá en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

El sector de compra de hizo tanques de 1000 litros en Colombia incluye tanto a los consumidores individuales como a las empresas que adquieren equipos informáticos. Este sector abarca compra de hizo tanques de 1000 litros . Es importante tener en cuenta cómo ha evolucionado este sector en los últimos años. Factores importantes para el transporte de agua potable y emergencia de el fenómeno del niño y la niña.

Información IV trimestre 2024pr

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Fuente: Dane.

SECTOR SERVICIOS

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023p



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Variables principales EAS 2023
Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.380	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.001	36.549	36.411	3.980	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.955	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	1.108	70.620	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

P Cifra Provisional

ANÁLISIS DEL MERCADO: El Municipio de SOTAQUIRA Boyacá no cuenta con entidades y/o personas naturales o jurídicas que suministren este tipo de elementos, por lo general se contrata con entidades con sede en diferentes municipios del departamento de Boyacá y el Distrito Capital.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo al presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

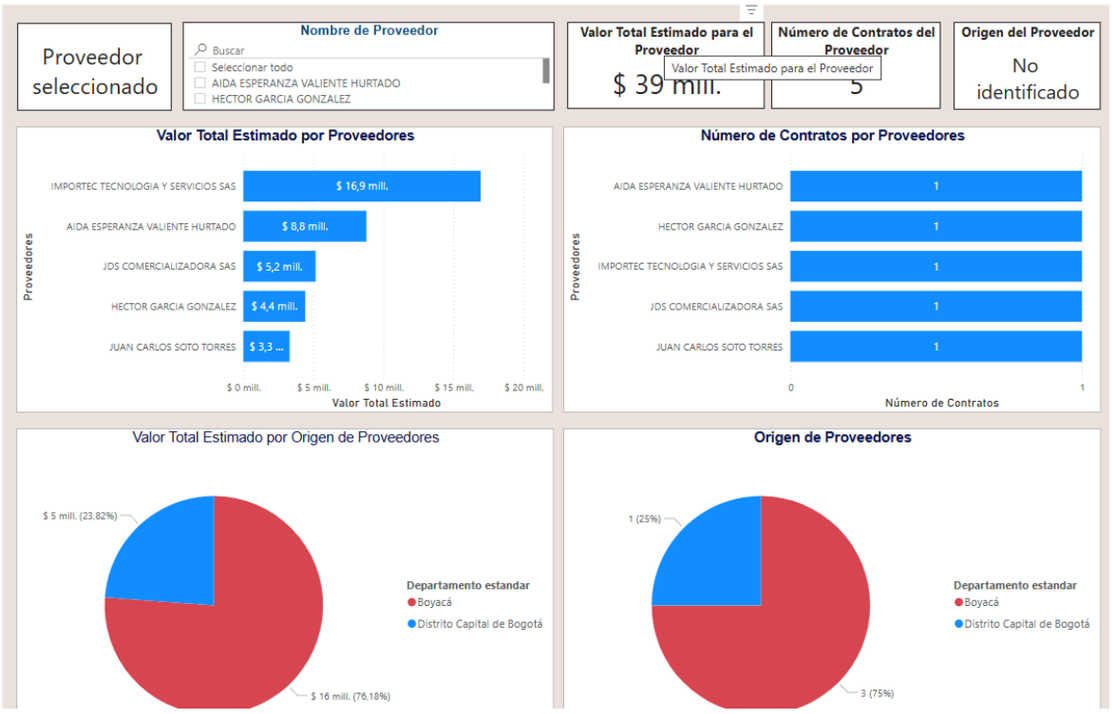
Comportamiento del Gasto Histórico

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, dejando constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de compra por invitación de mínima cuantía.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

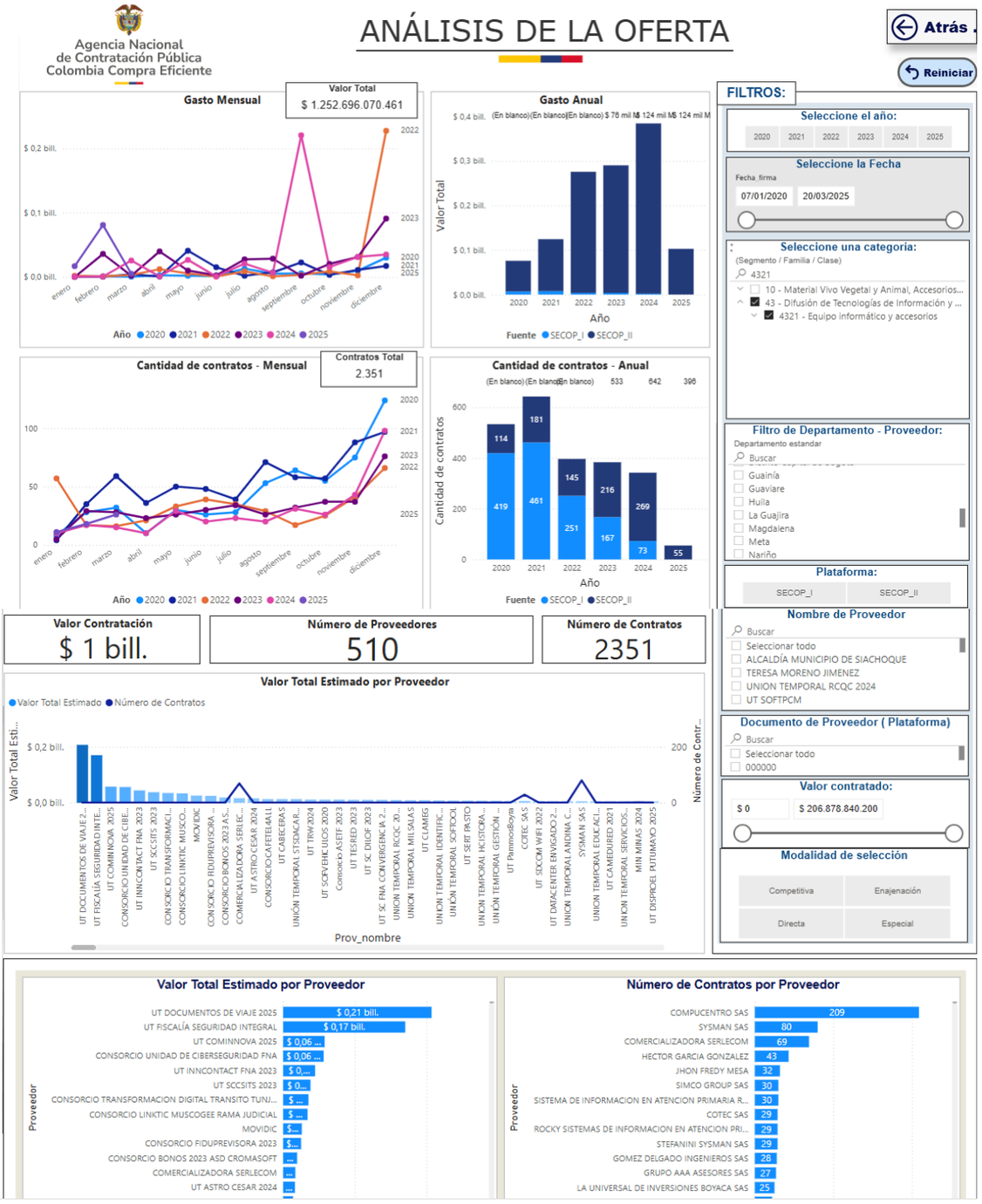
Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4321 - Equipo informático y accesorios	2	$ 21.344.999	55,32%	1	$ 3.300.000	8,55%	2	$ 13.937.737	36,12%	5
432115 - Computadores	1	$ 16.930.000	43,88%	1	$ 3.300.000	8,55%	1	$ 5.157.103	13,37%	3
432117 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	1	$ 4.414.999	11,44%				1	$ 8.780.634	22,76%	2
Total	2	$ 21.344.999	55,32%	1	$ 3.300.000	8,55%	2	$ 13.937.737	36,12%	5

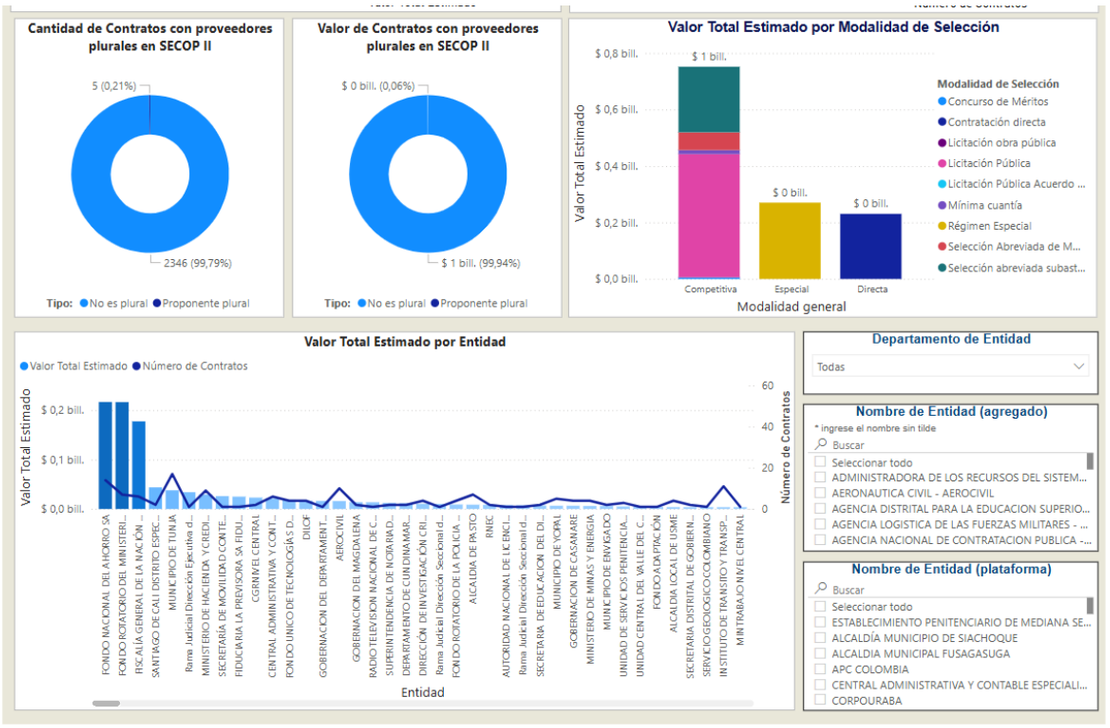




ANALISIS DE LA OFERTA

Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	14	$ 442.994.133	0,04%	33	$ 1.147.069.472	0,09%	18
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	21	$ 8.842.926.456	0,71%	43	$ 5.935.281.755	0,47%	17
4321 - Equipo informático y accesorios	340	$ 17.678.825.174	1,41%	383	$ 37.393.101.932	2,99%	221
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	28	$ 9.369.063.274	0,75%	30	$ 11.043.386.467	0,88%	23
4323 - Software	130	$ 39.404.313.259	3,15%	153	$ 68.803.481.709	5,49%	117
Total	**533**	**$ 75.738.122.296**	**6,05%**	**642**	**$ 124.322.321.335**	**9,92%**	**396**

HISTORICO OTRAS ENTIDADES

EN LA ENTIDAD NO EXISTE ANTECEDENTES DE CONTRATACION CON OBJETOS SIMILARES DE SUNISNTRO DE ISO TANQUES .

ANALISIS DE COTIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CALSIFICAION	CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	VALOR PROMEDIO A CONTRATAR	VALOR TOTAL

1	IBC-Isotanque Reacondicionado 1000L: Con dimensiones de 1 metro de largo, 1.2 metros de ancho y 1 metro de alto, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros, Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular con estabilizante UV, garantiza resistencia a la corrosión y durabilidad a largo plazo, incluso en entornos exteriores expuestos a la luz solar. Características: Material Duradero: Fabricado con polietileno de alta densidad y alto peso molecular, este isotanque reacondicionado ofrece resistencia excepcional a la corrosión y los impactos, asegurando la integridad de los líquidos almacenados. Estabilidad UV: El estabilizante UV incorporado protege el isotanque de los efectos dañinos de la exposición prolongada al sol, prolongando su vida útil y manteniendo la calidad de los contenidos. Compatibilidad de Estiba: Diseñado para una fácil manipulación, puede ser estibado en plataformas de madera, metálicas o plásticas, proporcionando versatilidad en el almacenamiento y transporte. Reacondicionado y Confiable: Aunque reacondicionado, este isotanque ha sido sometido a rigurosas pruebas para garantizar su funcionalidad y seguridad. Ofrece una solución económica y sostenible para tus necesidades de almacenamiento de líquidos a granel. Ya sea para el transporte de productos químicos, alimenticios o agrícolas, nuestro IBC-Isotanque reacondicionado de 1000 litros ofrece la combinación perfecta de resistencia, durabilidad y fiabilidad. ¡Hazte con uno hoy y simplifica tus operaciones de manejo de líquidos!	UNIDAD	9	2100000	2200000	2150000	19350000
2	MOTOBOMBA A GASOLINA PORTATIL UNA PILGADA DOS TIEMPOS Sistema de arranque sistema de encendido manual con cuerda (arranque a tirón). Caudal máximo de 8000l/h. Altura máxima de succión de 7m. Diámetro de entrada de 2.5cm. Diámetro de salida de 2.5cm. Dimensiones: 35cm de ancho, 30cm de alto y 40cm de profundidad. Usos recomendados: para bombeo de agua en agricultura y riego y drenaje y uso doméstico. Las imágenes pueden ser ilustrial	UNIDAD	9	1490000	1600000	1545000	13905000
3	Manguera de PVC fabricada en 3 capas., Franja anti-torceduras., Con refuerzo tramado radial de 1/2", 12 hilos, resistente a la alta presión., Sin conexiones., Largo: 100 m., Diámetro: 1/2" (13 mm)., Espesor de la pared: 1.7 mm., Presión máxima: 15 Kgf / cm2., Peso por metro: 122 gr.	MERTROS	200	5400	5100	5250	1050000

4	Manguera de 100 pies (30.5 metros) con acoples de aluminio de 1 ½" NH. Aprobada por FM, con alta resistencia y adecuada para gabinetes contra incendios.	UNIDAD	9	860000	850000	855000	7695000
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA Y IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**42000000**

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIÓN URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE UBAQUE CUNDINAMARCA¿.
Cuantia	$18,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE Resúmen Buscar
Municipio	Cundinamarca: Ubaque Resúmen Buscar
Estado	Liquidado Resúmen Buscar
Tipo	Contratación Mínima Cuantía Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Cód. Secop 1	15-13-3904395
Número del Proceso	IPMC-2015-102
Fecha	2015-07-17
Última Revisión	2021-06-02

Página Oficial del Proceso | 783 Relacionados

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Sector de agua potable y saneamiento básico con llave en mano
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONSTRUCCIÓN TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Cuantía a Contratar	$ 5,428,682,634.18
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Resúmen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA EL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA.
Cuantia	$111,649,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ Resúmen Buscar
Municipio	Cundinamarca: Gachalá Resúmen Buscar
Estado	Liquidado Resúmen Buscar
Tipo	Subasta Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Cód. Secop 1	12-9-359677
Número del Proceso	CONVOCATORIA 014-12 SUMINISTRO
Fecha	2013-02-21
Última Revisión	2020-06-14

Página Oficial del Proceso | 28 Relacionados

De acuerdo al promedio de las cotizaciones se ha determinado la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE**., como el valor presupuestado para este proceso y que se constituye como el Presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para la ejecución de este contrato por ser de servicios, se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica idónea que preste el servicio de manera ágil y efectiva, que brinde las garantías a esta Entidad de una manera eficiente, con calidad y compromiso, además que brinde y suministre todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso contractual.

FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5 -3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

ORGANIZACIONAL

El municipio contratara una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y sistema organizacional para la logística de eventos. Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO

3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO	

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	EL MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA de gestión del riesgo y transporte de agua potable	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

IMPACTO RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).

				CIENTO (15%).		
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 05 % del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES :** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer

parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.
De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, El Municipio adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

17. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos

Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)				favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

18. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre del funcionario:
Cargo:
SECRETARIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse mediante **ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras

20. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud de CDP
- Certificado de estar incluido en el plan de adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

21. RESPONSABLES DEL PROCESO

12. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
Nombre: **CARLOS EDUARDO LEAL GARZON SECRETARIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL**	**ORIGINAL FIRMADO** **FIRMA**

Proyecto: CARLOS EDUARDO LEAL GARZON Secretario de planeación
Reviso: Carlos Javier Arias Plazas director de contratación